



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 018 DEL 2025

"Por medio del cual se dispone aceptar una renuncia en un empleo de carrera administrativa"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que la señora LIBYA MARTINEZ CABEZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.460.074, presentó renuncia al empleo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 09, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General, financiado con recursos propios, a partir del 01 de abril de 2025.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por la señora LIBYA MARTINEZ CABEZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.460.074, al empleo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 09, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General, financiado con recursos propios y en consecuencia declarar la vacancia temporal del empleo en mención, a partir del 01 de abril de 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora LIBYA MARTINEZ CABEZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.460.074, al empleo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 09, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General, financiado con recursos propios, a partir del 01 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 09, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General, financiado con recursos propios.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

14 de enero 2025

YAMIL ARANA PATAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Álvaro Gómez Poveda - Director Función Pública (E)
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Proyectó: Willy Escrueria Castro - PE Dirección Función Pública